

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA ECOZONA DE CUERNAVACA

OBSERVACIONES GENERALES	



Última Reforma: Texto original

Al margen superior izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024.- Al margen superior derecho un logotipo que dice: Secretaría de Desarrollo Sustentable.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Morelos, a través de su Secretario, el ciudadano Constantino Maldonado Krinis, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 Bis párrafo octavo, 85-D y 85-E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 8, 9, fracción XIII, 13, fracciones VI y VIII, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 6, fracción II, 36 Bis párrafo tercero de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos; 11, 12, 13, 14, 16, 21 y 22 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos en materia de Ecozonas, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA ECOZONA DE CUERNAVACA

El objeto del Consejo Consultivo Ciudadano de la Ecozona de Cuernavaca, es fomentar la participación y la consulta social y ciudadana, en las diversas fases de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Manejo de la Ecozona.

El Consejo se compone por integrantes de los siguientes sectores y grupos de la población:

1. Sector de Cámaras Empresariales de la Ecozona de Cuernavaca: Se refiere al sector integrado por las cámaras y confederaciones de comercio, servicios, turismo, industriales, extractivas o de transformación que se encuentren



Última Reforma: Texto original

formalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

- 2. Sector de Colegios de Profesionales de la Ecozona de Cuernavaca: Sector integrado por asociaciones civiles no lucrativas formadas por profesionistas de una misma rama profesional interesados en agruparse para trabajar en beneficio de su profesión, siendo responsables de promover acciones en beneficio de la población en temas relacionados con el desarrollo urbano sustentable con una perspectiva ambiental, económica y social.
- 3. Sector de Organizaciones, asociaciones y representantes de la sociedad civil de la Ecozona de Cuernavaca: Sector integrado por organizaciones legalmente constituidas sin fines de lucro ni de proselitismo, político-electorales o religioso, cuyo objeto social sea alguno de los siguientes: la preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente y la biodiversidad; así como de acciones específicas orientadas al desarrollo urbano sustentable y a la recuperación de la calidad del aire y del agua así como, la promoción de la equidad y perspectiva de género.
- 4. Sector académico de la Ecozona de Cuernavaca: Sector integrado por académicos e investigadores adscritos a alguna universidad, instituto de educación superior, o centro de investigación público o privado, dedicados a la enseñanza, investigación e innovación tecnológica en temas relacionados con el desarrollo urbano sustentable con una perspectiva ambiental, económica y social. 5. Sector de la población con injerencia en la Ecozona de Cuernavaca: Sector integrado por residentes e integrantes de las colonias y barrios de la Ecozona del Centro Histórico de Cuernavaca y que forman parte de la unidad social, económica y cultural.
- 6. Comités de Vigilancia Vecinal y Participación Ciudadana de la Ecozona del Centro Histórico de Cuernavaca: Sector integrado por Grupos de población organizada, coadyuvantes en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, los cuales de manera organizada y sin formar parte de las corporaciones ni de las instituciones de seguridad pública o procuración de



Última Reforma: Texto original

justicia, se establecen en las colonias, poblados o comunidades, actuando bajo la dirección del Centro Estatal y la Coordinación, manteniendo relación con el Área Municipal de Prevención del Delito.

En este sentido, los interesados en participar en dicha Convocatoria, deberán cumplir con los siguientes:

REQUISITOS

Requisitos Generales:

- a) Ser ciudadanos(as) mexicanos(as) en pleno ejercicio de sus derechos y tener la mayoría de edad al día del cierre de la Convocatoria, lo cual acreditarán con copia de la identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte);
- b) Ser residente en el estado de Morelos. Se demostrará con una copia de su comprobante de domicilio a su nombre y/o carta o constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente;
- c) Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuenta con antecedentes penales;
- d) Acreditar interés en los temas que involucra la Ecozona del Centro Histórico de Cuernavaca, tendientes a inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable, las cuales podrán incluir: la promoción del ahorro, tratamiento y reciclamiento del agua; el mejoramiento de la calidad del aire mediante sistemas de movilidad; el manejo de residuos; el aprovechamiento eficiente del territorio; la redistribución de los usos y destinos del suelo y su mezcla; la densificación urbana; las regulaciones en materia de edificaciones y su funcionamiento; la promoción del reciclamiento en zonas urbanas; la conservación patrimonial y la imagen urbana; así como la recuperación, habilitación y funcionamiento de espacios públicos, tanto de vocación ambiental como cultural y social; se deberá manifestar y estar



Última Reforma: Texto original

explícitamente expuesto en la carta de exposición de motivos y documentación comprobatoria;

- e) Preferentemente tener un amplio reconocimiento y prestigio social, académico o profesional en temas relacionados con el desarrollo urbano sustentable con una perspectiva ambiental, económica y social, lo cual acreditarían con currículum vitae con la documentación comprobatoria;
- f) Carta de interés como candidato aspirante precisando el sector del que forma parte;
- g) Carta exposición de motivos la cual deberá contener:
 - 1) Nombre de la persona
 - 2) Manifestar bajo protesta de decir verdad que se cumple con los requisitos de la base primera, debiendo acompañar la documentación idónea para acreditarlo.
 - 3) Manifestar bajo protesta de decir verdad que se somete al resultado del proceso de selección.
 - 4) Las consideraciones de carácter profesional y razones objetivas que respalden la candidatura.
 - 5) Expresar su consentimiento en que dada la calidad honorífica de los integrantes, los Consejeros Ciudadanos no recibirán emolumento, gratificación o remuneración económica alguna por su desempeño.
 - 6) Señalar un número telefónico y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.
 - 7) La propuesta deberá acompañarse de la siguiente documentación:
 - a. Copia simple de acta de nacimiento.
 - b. Dos fotografías tamaño credencial, a color en fondo blanco.
 - c. Copia simple del comprobante de domicilio.
 - d. Currículum vitae actualizado, enumerado y firmado en cada una de sus hojas.
 - h) Un ensayo sobre: "Las aportaciones del Consejo Consultivo Ciudadano para el fortalecimiento de la Ecozona de Cuernavaca". Los trabajos tendrán



Última Reforma: Texto original

una extensión mínima de 3 cuartillas y máximo de 6 cuartillas. Se presentarán en tipografía Arial 12, interlineado de 1.5, con impresión por ambos lados de la hoja y todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas.

Requisitos Específicos:

Sector de Cámaras Empresariales:

- A. Copia simple del Acta Constitutiva y original para su cotejo que señale dentro de su objeto social dedicarse a la actividad empresarial o ser Instituciones de interés público, con domicilio dentro del territorio de la Ecozona;
- B. Documento que acredite que los órganos de dirección se encuentran vigentes de acuerdo a su estatuto; y,
- C. Documento que acrediten la personalidad como miembro o representación legal de la cámara respectiva, cuyas facultades deberán estar vigentes.

Sector de Colegios de Profesionales:

- A. Copia simple del Acta Constitutiva y original para su cotejo que señale dentro de su objeto social estar interesados en trabajar en beneficio de su profesión y dedicarse a la investigación y/o transferencia de tecnología en materia forestal, o a la protección, conservación y restauración ambiental, uso y manejo de los recursos naturales e impulso al desarrollo urbano sustentable;
- B. Documento que acredite que los órganos de dirección se encuentran vigentes de acuerdo a su estatuto;
- C. Documento que acredite la personalidad como miembro o representación legal de la organización que represente, cuyas facultades deberán estar vigentes;



Última Reforma: Texto original

- D. Evidencias que demuestren que cuenten con estudios o proyectos que estén ejecutando o llevando a cabo en el Estado, que incluya al menos el nombre del o los proyectos, la fuente de financiamiento, ubicación, y en su caso los resultados; y,
- E. Currículum vitae con soporte documental que demuestre tener experiencia y conocimientos científicos, técnicos, académicos, sociales y/o profesionales en materia de protección, conservación, restauración ambiental, uso y manejo de los recursos naturales e impulso al desarrollo urbano sustentable.

Sector de Organizaciones, asociaciones y representantes de la sociedad civil de la Ecozona del Centro Histórico de Cuernavaca:

- A. Copia simple del Acta Constitutiva y original para su cotejo;
- B. Acreditar la pertenencia a una organización de la sociedad civil que tenga por objeto social y realice actividades relacionadas con biodiversidad, preservación y restauración del equilibrio ecológico, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y protección del medio ambiente, uso y manejo de los recursos naturales e impulso al desarrollo urbano sustentable; y,
- C. Currículo de la organización.

Sector Académico:

- A. Copia simple del Acta Constitutiva y original para su cotejo que señale dentro de su objeto social dedicarse a la academia, investigación y/o transferencia de tecnología en materia forestal, o a la protección, conservación y restauración ambiental, uso y manejo de los recursos naturales e impulso al desarrollo urbano sustentable:
- B. Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal cuyas facultades deben estar vigentes;



Última Reforma: Texto original

- C. Currículum Vitae y plan de estudios con reconocimiento de validez oficial de enseñanza superior, expedido por la Secretaria de Educación Pública o en su caso el listado de los programas que estén llevando a cabo y que tengan relación estrecha en materia forestal, o a la protección, conservación y restauración ambiental, uso y manejo de los recursos naturales e impulso al desarrollo urbano sustentable en sus diferentes ramas; y,
- D. En caso de que una institución académica o de investigación forme parte de la estructura de otra, el solicitante deberá presentar el documento que acredite que tiene las atribuciones para ello, o la aceptación expresa del titular de la institución a la que pertenece.

Sector de la Población con injerencia en la Ecozona:

A. Solicitud por escrito donde manifieste el interés de participar como representante de esta categoría, dirigida al Secretario de Desarrollo Sustentable.

Sector de Comités de Vigilancia Vecinal y Participación Ciudadana de la Ecozona del Centro Histórico de Cuernavaca:

- A. El acta circunstanciada de integración e instalación del Comité de Vigilancia Vecinal y Participación Ciudadana:
- B. Documento que acredite al representante del comité de vigilancia: y,
- C. Documentación con la que se acredite su autorización y registro ante la autoridad correspondiente como Comité de Vigilancia Vecinal.

BASES

El Consejo estará integrado por Consejeros Ciudadanos representantes de cada uno de los siguientes sectores:

Cámaras Empresariales;



Última Reforma: Texto original

- Colegio de Profesionales;
- Organizaciones, asociaciones y representantes de la sociedad civil;
- · Académico:
- Población con injerencia en la Ecozona; y,
- Comité de Vigilancia Vecinal y Participación Ciudadana.

Además de:

- I. Un Presidente, que será designado por el propio Consejo en términos de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos en materia de Ecozonas, quien podrá designar a su suplente;
- II. Un Secretario Técnico, que será la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, quien podrá designar a su suplente.

Los cargos de integrantes del Consejo son honoríficos por lo que no recibirán emolumento, gratificación o remuneración económica alguna por su desempeño.

Para la elección de los Consejeros Ciudadanos se deberá tomar en cuenta la perspectiva de género.

El Presidente y los Consejeros Ciudadanos durarán en su cargo tres años.

Presentación de solicitudes y documentos:

Los interesados deberán presentar su carta de interés por escrito dirigida al Secretario de Desarrollo Sustentable con atención a la Directora General de Energía y Cambio Climático, misma que deberá estar firmada por su titular o representante legal. Las solicitudes deberán ser dirigidas y entregadas a:

C. Constantino Maldonado Krinis. Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.



Última Reforma: Texto original

C. Lourdes Enriqueta Carmen Gutiérrez Canet. Directora General de Energía y Cambio Climático.

En las oficinas de la Dirección General de Energía y Cambio Climático de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ubicadas en: Bajada Chapultepec No. 25, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Recepción de solicitudes: Del 23 de noviembre al 11 de diciembre del 2020, en un horario de 08:30 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Del Procedimiento de Selección:

El proceso de selección dará inicio el día hábil siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.

- o Primera Etapa. Recepción de Propuestas.- La Secretaría de Desarrollo Sustentable, será la encargada de recibir las propuestas de las y los candidatos para ocupar los cargos de Consejeros Consultivos Ciudadanos para la Ecozona de Cuernavaca, del 23 noviembre al 11 de diciembre del 2020;
- o Segunda Etapa. Revisión de Propuestas.- La Secretaría de Desarrollo Sustentable, verificará que los documentos que integran las propuestas reúnen los requisitos a que se refieren las bases anteriores, seleccionando a los finalistas que propondrá para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Ecozona de Cuernavaca;
- o Tercera Etapa. Entrevistas.- Los candidatos finalistas podrán ser entrevistados por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable;
- o Cuarta Etapa. La conformación del Consejo Consultivo Ciudadano de la Ecozona de Cuernavaca.- Será presentada la propuesta de integración ante la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático y Ecozonas del Estado de Morelos, para su aprobación;



Última Reforma: Texto original

- o Quinta Etapa. Los resultados.- Se darán a conocer a través del portal institucional de la Secretaría de Desarrollo Sustentable a más tardar el día 12 de enero del 2021;
- o Sexta Etapa. Instalación formal del Consejo.- Cuando se concluya el procedimiento de selección de los integrantes del Consejo de la Ecozona de Cuernavaca, la Secretaría establecerá fecha, hora y lugar en la que tendrá verificativo la instalación formal del Consejo, debiendo quedar asentado en el acta respectiva tal circunstancia; y,
- o Séptima Etapa. Toma de Protesta.- La Secretaría de Desarrollo Sustentable informará a los Consejeros electos, la fecha y hora de la Toma de Protesta al cargo.

La Convocatoria se declarará desierta si no se registran representantes de organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones sociales legalmente constituidas, colegios de profesionistas, instituciones académicas o de expertos en la materia, o bien, si el número de asistentes pertenecientes a éstos, es inferior al número de consejeros ciudadanos requeridos para la conformación del Consejo, en cuyo caso, la Secretaría expedirá una nueva Convocatoria.

Lo no previsto en la Convocatoria será resuelto por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, tomando en consideración los principios rectores de las Ecozonas y los propios de la Administración Pública Estatal.

En ningún caso se aceptarán solicitudes de organizaciones o sociedades cualquiera que sea su naturaleza para formar parte de más de un sector.

Informes al teléfono: 777 311-38-63, ext. 210

Enlace: Enrique Martínez, adscrito a la Dirección General de Energía y Cambio Climático, Secretaría de Desarrollo Sustentable.



Última Reforma: Texto original

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO CONSTANTINO MALDONADO KRINIS RÚBRICA.